

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
GUATEMALA,

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, UBICADO EN COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.**

**CONVENIO No. 26-2017.**

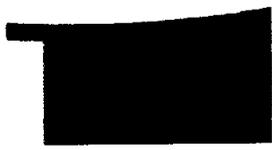
En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 Dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH-dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: **Irma Yolanda González García de López**, de sesenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación – CUI– número dos mil seiscientos ochenta y nueve espacio sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete espacio cero seiscientos ocho 2689 63967 0608 Dos mil seiscientos ochenta y nueve espacio sesenta y tres mil novecientos sesenta y siete espacio cero seiscientos ocho extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; **Rodrigo Pérez Ortega**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, profesor de Enseñanza Media en Pedagogía, con domicilio en 2ª.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Avenida 2-25 Zona 2 Colonia La Florida, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– un mil novecientos cuarenta espacio cero ocho mil trescientos cuarenta y siete espacio cero novecientos diecisiete 1940 08347 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Leydy Carminia Pérez Pérez de Méndez**, de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y cuatro espacio ocho y cinco mil ciento ochenta y seis espacio cero novecientos diecisiete 2564 85186 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Josué Gerardo Estrada Barrios**, de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos sesenta y tres espacio cero siete mil doscientos nueve espacio cero novecientos diecisiete 1863 07209 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Vilma Soledad Ramírez González de Díaz**, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, repostera, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos ochenta y cuatro espacio sesenta y cinco mil cuarenta y cuatro espacio un mil ciento uno 2284 65044 1101 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Edson Wilfredo Guzmán Vásquez**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, Perito en Administración de Empresas, con domicilio en Lote 11 Manzana A Sector 9 Villas de Buena Vista, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y ocho espacio setenta y nueve mil seiscientos seis espacio cero novecientos diecisiete 2238 79606 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Catarina Cabrera Hernández**, de sesenta años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cuarenta espacio cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho espacio cero novecientos diecisiete 2240 45938 0917 extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número veintiséis guión dos mil diecisiete (26-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Comunidad Agraria Las Mercedes, Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR EL SISTEMA DE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, UBICADO EN COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, el cual se encuentra ubicado en **COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA, COSTA CUCA, QUETZALTENANGO**, queda contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, fue autorizado según Acuerdo Ministerial 607 de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco emitida por El Ministerio de Educación.

**SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guión noventa y uno (12-91) del Congreso

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**TERCERA. Objeto del Convenio.** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango., de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

**CUARTA. Vigencia.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

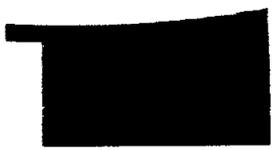
**QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017.** Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca,

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



Quetzaltenango, la subvención estatal por un monto de Q. 36,517.20, que corresponde a 12 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 365,172.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio.** La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q. 365,172.00 y por beneficiario es de Q. 1,086.82.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 336 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 12 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: 5 Secciones de Primero Básico, 4 Secciones de Segundo Básico y 3 Secciones de Tercero Básico (secciones por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q. 365,172.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

**SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

**OCTAVA. Verificación.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

**NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación.** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, a donde corresponde.

**DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



(35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

**DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas.** Los representantes legales Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango., quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

**DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación.** El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

**DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones.** La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango, tiene específicamente prohibido:

### Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

**DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio:** El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango., no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

**DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos.** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

**DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos.** Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

**Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Quetzaltenango.**

Irma Yolanda González García de López  
Presidenta



Prof. Rodrigo Pérez Ortega  
Vicepresidente

Leydy Carminia Pérez Pérez de Méndez  
Secretaria

P.C. Josué Gerardo Estrada Barrios  
Tesorero

Vilma Soledad Ramírez González de Díaz  
Vocal I

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez  
Vocal II



Catarina Cabrera Hernández  
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León  
Director Departamental de Educación  
Quetzaltenango.



Comprometidos con la Educación

@MineducGT

/MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)

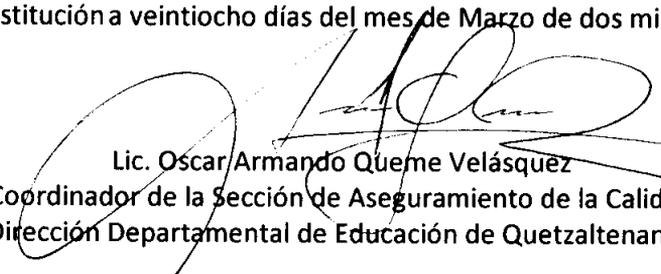


### CERTIFICACIÓN 26-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las doce horas del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio **veintiocho (28)** existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza ubicado en Comunidad Agraria las Mercedes, Colomba, Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Irma Yolanda González García de López
Vicepresidente:	Rodrigo Pérez Ortega
Secretaria:	Leydy Carmelina Pérez Pérez de Méndez
Tesorero:	Josué Gerardo Estrada Barrios
Vocal I:	Vilma Soledad Ramírez González de Díaz
Vocal II:	Edson Wilfredo Guzmán Vásquez
Vocal III:	Catarina Cabrera Hernández

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

  
Lic. Oscar Armando Queme Velásquez  
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad  
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

[www.mineduc.gob.gt](http://www.mineduc.gob.gt)



MINISTERIO  
DE EDUCACION

GUATEMALA, 18 ABR. 1985

LA MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la División de Programación y Estudios Socioeconómicos de la Unidad Sectorial de Investigación y Planificación Educativa -USIPE-, por medio de oficio número 006-85 de fecha 24 de enero de 1985 ha informado sobre Subsidios asignados en el presente ejercicio fiscal para nuevos Institutos por el sistema de Cooperativa de Enseñanza;

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los Artículos 16 y 41 del Decreto Legislativo número 73-76 "Ley de Educación Nacional".

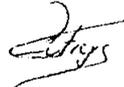
ACUERDA:

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de Ocho (8) Institutos de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de Enseñanza, de los lugares que a continuación se mencionan, disfrutando cada uno del subsidio estatal de Un Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) contemplado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado:

NOMBRE:	PARTIDA:
1. Chicolá, Suchitepéquez	85-0801-2.144-04-28
2. Sayaxché, El Petén	85-0801-2.144-04-29
3. La Esperanza, Quetzaltenango	85-0801-2.144-04-30
4. Comunidad Agraria Las Mercedes, Coloma, Costa Cuca, Quetzaltenango	85-0801-2.144-04-31
5. San Carlos Alzatate, Jalapa	85-0801-2.144-04-32
6. Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	85-0801-2.144-04-33
7. Tajumulco, San Marcos	85-0801-2.144-04-34
8. Ixchiguán, San Marcos	85-0801-2.144-04-35

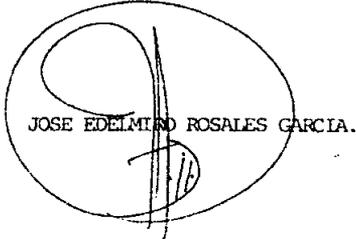
ARTICULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE:



EUGENIA TEJADA DE PUTZEYS.

El Viceministro de Educación,

  
JOSE EDELMIRO ROSALES GARCIA.

5-4-2002

CORRECCIONES



# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

NIT 2015755K  
ESTADO ACTIVO  
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUC. BASICA POR EL SISTEMA DE COOP. DE ENSEÑANZA COM. AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA  
RATIFICADO HASTA 17/04/2017  
DOMICILIO FISCAL COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA,QUETZALTENANGO  
TELÉFONO 45722157  
FAX  
CORREO ELECTRÓNICO  
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL imebcelasmercedes@hotmail.com

RATIFICADO  
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 77685132

FECHA DE CONSTITUCIÓN 18/04/1985  
FECHA INSCRIPCIÓN RTU 06/07/1999  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 22/02/2016  
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 17/01/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE  
SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS  
SISTEMA CONTABLE Devengado  
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

## 1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 3422370-3  
1.1 NOMBRE RODRIGO, PEREZ ORTEGA  
FECHA NOMBRAMIENTO 03/07/2002

## 2. DATOS CONTADOR

NIT 3529084-6  
NOMBRE JOSUE GERARDO, ESTRADA BARRIOS  
FECHA NOMBRAMIENTO 20/03/2012  
ESTADO ACTIVO

## 3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUC. BASICA POR EL SISTEMA DE COOP. DE ENSEÑANZA COM. AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA  
3.1 DOMICILIO COMERCIAL COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA,QUETZALTENANGO  
FECHA INICIO OPERACIONES 18/04/1985  
ESTADO ACTIVO  
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 01/04/2011

## 4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

## 5. OTRAS OBLIGACIONES

**NOTAS:**

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 77685132 en el sitio [www.portal.sat.gob.gt](http://www.portal.sat.gob.gt) o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

**CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

<b>NIT</b>	2015755K
<b>NOMBRE</b>	INSTITUTO DE EDUC. BASICA POR EL SISTEMA DE COOP. DE ENSEÑANZA COM. AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA
<b>DOMICILIO FISCAL</b>	COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO
<b>FECHA MODIFICACIÓN</b>	22/02/2016

Usuario: 2015755K  
AGENCIA VIRTUAL  
Fecha de Impresión: 17/01/2017  
Hora: 16:10:22

**IMPRIMIR**



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-666- 2017

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 139 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

**INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR SISTEMA DE COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO.**

Con número de cuenta :

**12-367**

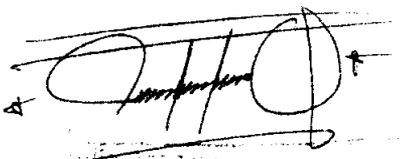
Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** RODRIGO PEREZ ORTEGA  
**Cargo:** Director  
**DPI:** 1940-08347-0917  
**NIT:** 342237-3  
**Dirección:** 2 AVENIDA 2-25 ZONA 2 COLONIA LA FLORIDA, COLOMBA, QUETZALTENANGO
- 2 **Nombre:** JOSUE GERARDO ESTRADA BARRIOS  
**Cargo:** Secretario-Contador  
**DPI:** 1863-07209-0917  
**NIT:** 3529084-6  
**Dirección:** COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, SECTOR EL BENEFICIO, COLOMBA, QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1591045, 1591051

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los veintitres días del mes de enero del dos mil diecisiete.

Certificó:



Delegación de Quetzaltenango  
Dirección de Cuentas y Control  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.



Lic. Byron Dávalos, Contador y Analista  
Jefe Delegación Departamento  
Delegación C. G. C. Quetzaltenango

Página 1 de 1



Instituto de Educación Básica  
 Por el Sistema de Cooperativa de Enseñanza de  
 Comunidad Agraria Las Mercedes,  
 Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango  
 Tel. 5508 4278

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017**

INGRESOS		Ingresos	Egresos
336	Alumnos inscritos a razón de Q. 51.50 c/u.	Q 17,304.00	
300	Colegiaturas a Razón de Q. 25.00 c/u. por 10 meses	Q 75,000.00	
10	Subvenciones del MINEDUC correspondiente a 12 secciones autorizadas a razón de Q. 3,043.10 c/u., haciendo un total mensual de Q. 36,517.20	Q 365,172.00	
EGRESOS			
336	Cuotas de Operación Escuela a Q. 3.00 c/u.		Q 1,008.00
336	Cuotas para pago de Energía eléctrica Q. 5.00 c/u.		Q 1,680.00
336	Cuotas para gastos de Viáticos a Q. 10.00 c/u.		Q 3,360.00
336	Cuotas para Gastos de Mantenimiento a Q. 33.50 c/u.		Q 11,256.00
11	Nominas Enero a Noviembre a Q. 27,229.70		Q 299,526.70
1	Nomina pago de Bono 14		Q 27,229.70
1	Nomina pago de Vacaciones		Q 27,229.70
1	Nomina pago de Aguinaldo		Q 27,229.70
1	Nomina Bono Vacacional		Q 27,229.70
1	Pago de Indemnización		Q 27,229.70
	Pago de Interinatos por eventos fortuitos		Q 4,496.80
	Sumas Iguales	Q 457,476.00	Q 457,476.00

Aprobado Junta Directiva

Irma Yolanda González García de López  
 CUI No. 2689 63967 0608  
 Presidente



Prof. Rodrigo Pérez Ortega  
 CUI No. 1940 08347 0917  
 Vicepresidente

Lédy Carminia Pérez Pérez de Méndez  
 CUI No. 1863 07209 0917  
 Secretaria

PEM y P. C. Josué Gerardo Estrada Barrios  
 CUI No. 1863 07209 0917  
 Tesorero

Vilma Soledad Ramírez González de Díaz  
 CUI No. 2284 65044 1101  
 Vocal I

Edson Wilfredo Guzmán Vásquez  
 CUI No. 2238 79606 0917  
 Vocal II

Catarina Cabrera Hernández  
 CUI No. 2240 45938 0917  
 Vocal III













